



San Ignacio, Sinaloa a 07 de abril del 2022

ASUNTO: **Contestación.**

PRESENTE.

0222
Documentos.

En relación a su solicitud de información realizada por el sistema infomex del folio **25048600000222**, donde usted solicita la siguiente información:

Información solicitada:

Proporcionar bitácora, fotografías, videos, informes y/o cualquier otro documento que confirme el trabajo de cada una de las jornadas de búsqueda de personas desaparecidas realizadas en Sinaloa, desglosada por:

- Autoridades involucradas por cada jornada.
- Que colectivos participaron en cada jornada de campo.
- Cuántas y cuáles jornadas participaron familiares víctimas de desaparición y desaparición forzada.
- Costo de operación por cada jornada de campo.
- En qué municipios, poblados y ciudades se realizaron.
- Copia de fotografías, videos y/o cualquier otro documento que demuestre que la jornada se realizó.
- Señalar las coordenadas georreferenciadas de búsqueda de cada jornada.
- Especificar en cuántas y cuáles jornadas se han encontrado restos cuerpo y/o osamenta.

Respuesta:

De acuerdo a la respuesta de IMMUGER San Ignacio, la C. Xenia Selene Vivanco Padilla NO ha estado involucrada en Jornadas de Búsqueda ya que acaba de entrar en esta nueva administración por lo tanto tampoco tiene fotografías, videos o documentos que evidencien las jornadas de búsquedas hasta el momento.

Sin otro en particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE.

"GOBIERNO SENSIBLE Y HUMANITARIO"

JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dulce V. Aramburo Martínez.

LCDA. DULCE VIVIANA ARAMBURO MARTÍNEZ.

11

THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA

IN RE: [Illegible Name]
[Illegible Address]
[Illegible City, State, Zip]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

29/12/2021 19:52:38 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	29/12/2021
No. de folio:	25048600000222
Nombre del solicitante:	
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	AY01700-Ayuntamiento de San Ignacio
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo Electrónico:	recetasdeaguachile@gmail.com
Medio/Modalidad de Entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Datos de la solicitud

Información solicitada:	<p>PROPORCIONAR BITÁCORAS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, INFORMES Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE CONFIRME EL TRABAJO DE CADA UNA DE LAS JORNADAS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS REALIZADAS EN SINALOA, DESGLOSADA POR</p> <ul style="list-style-type: none"> *AUTORIDADES INVOLUCRADAS POR CADA JORNADA *QUÉ COLECTIVOS PARTICIPARON EN CADA JORNADA DE CAMPO *CUÁNTAS Y EN CUÁLES JORNADAS PARTICIPARON FAMILIARES VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN Y DESAPARICIÓN FORZADA *COSTO DE OPERACIÓN POR CADA JORNADA DE CAMPO *EN QUÉ MUNICIPIOS, POBLADOS Y CIUDADES SE REALIZARON *COPIA DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE LA JORNADA SE REALIZÓ *SEÑALAR LAS COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DE BÚSQUEDA DE CADA JORNADA *ESPECIFICAR EN CUÁNTAS Y CUÁLES JORNADAS SE HAN ENCONTRADO RESTOS CUERPOS Y/U OSAMENTAS
Datos adicionales:	

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

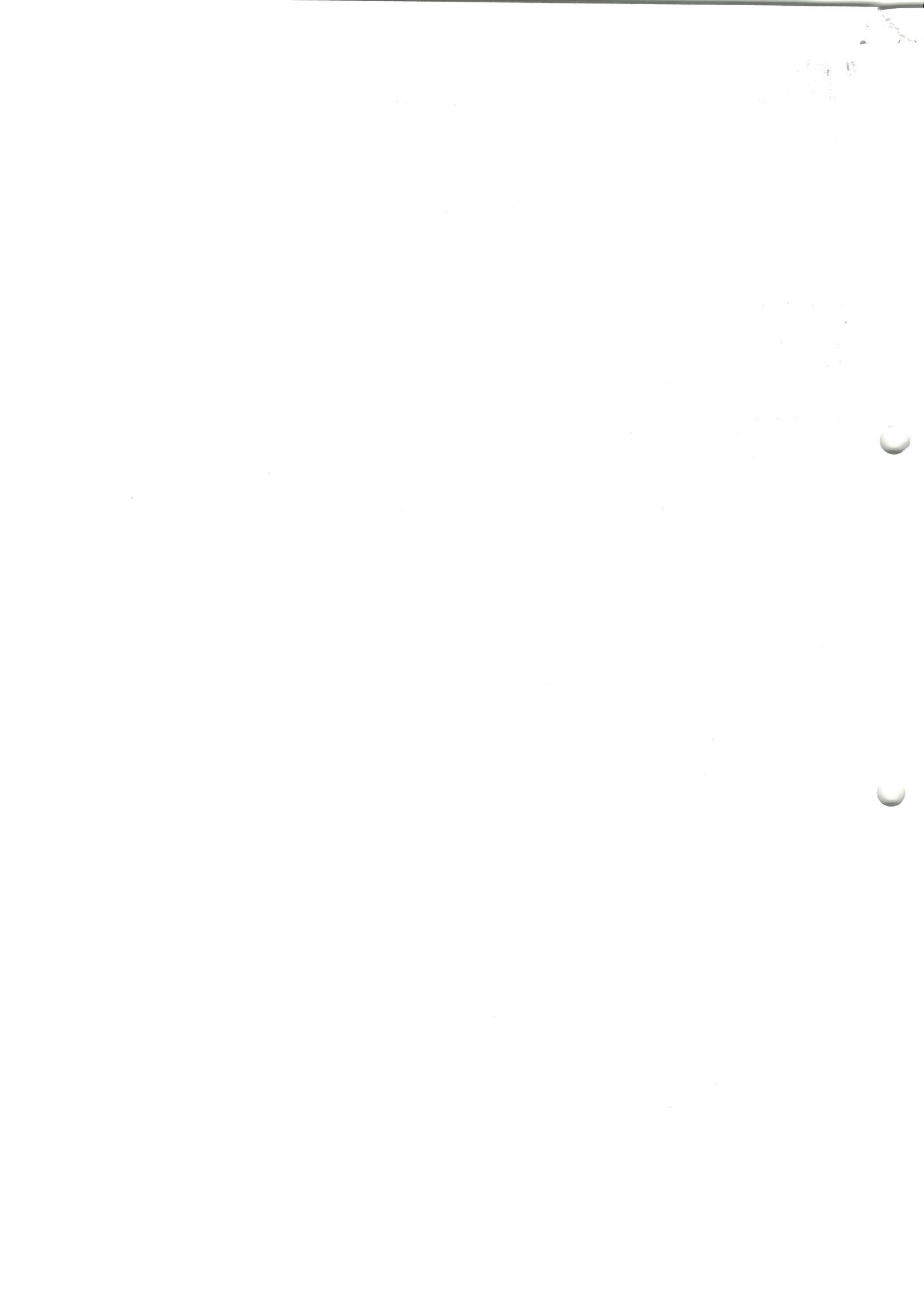
Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	26/01/2022
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	17/01/2022
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	02/02/2022

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.





PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



29/12/2021 19:52:38 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

